

Tax Time



Apuntes Tributarios

Fiscalización Parcial Electrónica (FPE)

La FPE se produce cuando la SUNAT compruebe de la información (electrónica del deudor o terceros y de la información que mantenga esta) errores en uno o varios elementos de la obligación tributaria.

Esquema de Fiscalización Parcial Electrónica

Notificación



- Inicio del proceso de fiscalización.
- Envío de carta al buzón electrónico.
- Se acompaña anexos (liquidación preliminar del tributo, detalle del reparo y información de sustento)

Subsanación o sustentación



- Plazo de 10 hábiles luego de notificado.
- Contribuyente subsanará los reparos informados.
- Contribuyente adjuntará información en la forma y condiciones dadas por SUNAT.

Culminación



- Dentro de los 20 días hábiles siguientes SUNAT notificará la Resolución de Determinación.
- SUNAT notificará la Resolución de Multa, de ser el caso.
- Culmina el procedimiento de fiscalización. 

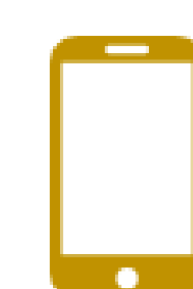
Base legal: Artículo 62-B del Código Tributario



<http://taxview.pe>



fmunayco@taxview.pe



Celular: 943 747 088

